



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada por el intendente Gastón Mazzalay, y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado por la ministra Laura Jure, en fecha 12 de mayo del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho documento se enmarca en la creación de la línea de asistencia financiera "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO (Decreto Provincial N° 373/22), dentro del programa "10.000 VIVIENDAS" (Decreto Provincial N° 100/22), con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la provincia, con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.-

Que el acuerdo establece el financiamiento para la construcción de 8 (ocho) viviendas en la ciudad de Malvinas Argentinas para los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 190° y 191° de la Constitución Provincial, las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia y convenir con la misma su participación en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute su radio, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.-

Que este municipio tiene por objeto promover el acceso progresivo, por parte de todos los habitantes de la ciudad, a las condiciones necesarias para posibilitar el goce efectivo del derecho a la vivienda digna y promover su acceso igualitario, con el afán de reducir el déficit habitacional.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1286**



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

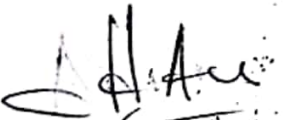
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Artículo 1º: RATIFICASE el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial; celebrado con fecha 12 de mayo del corriente, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Malvinas Argentinas, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar, hasta en un 100% (cien por ciento) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Artículo 1º de la presente norma.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas; a los 13 días del mes de junio de 2022.-

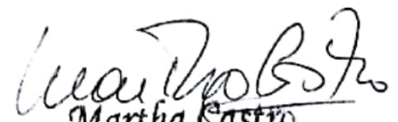

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Lidia S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


IGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS